

FALLO I-ADQ-015-2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I-ADQ-015-2020 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PATÓGENA DE LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2020, HABIÉNDOSE REUNIDO EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR NÚMERO 11921 EN LA COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, EL C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESIDIENDO ESTE EVENTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 88, 96 FRACCIÓN XXXVII, 104 FRACCIÓN I, 105 INCISO A) y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS ARTÍCULOS 4 y 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; Y NUMERALES I.1, I.3.2, I.3.3, II.1, II.1.1, II.1.2, III.2.1, IV.1.3., DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y EL C. NARCISO PEÑA JACOBO, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-015-2020, REFERENTE AL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SANITIZACIÓN V DESINFECCIÓN PATÓGENA DE LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88 Y 100 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92,96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTICULO 52 NUMERAL 1 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 7.1 DE LA INVITACIÓN. CONFORME A LOS SIGUIENTES:-----

-HECHOS-



FALLO I-ADQ-015-2020

4.- EL 21 DE MAYO DE 2020, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN.------

No.	PRESTADOR DE SERVICIOS
1	SERVICIOS INTEGRADOS SANFERAN, S. DE R.L. DE C.V.
2	ECO-CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN ORGÁNICA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.
3	SISTEMAS INTEGRALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

----- CONSIDERACIONES -----

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANÇÍAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMÓS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES

Página2|7



FALLO I-ADQ-015-2020

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO.------------

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A:------

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS.------

VII. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y VIII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO

Página3|7



FALLO I-ADQ-015-2020

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.------

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE, QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO.-----

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100 Y 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:

--- FALLO ----

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: ECO-CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN ORGÁNICA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTO EL IMPORTE MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE \$586,112.07 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

Página4|7



FALLO I-ADQ-015-2020

ECO-CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN ORGÁNICA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	SERVICIO	1	CASA DE JUSTICIA DE ATLIXCO	\$5,807.69	\$5,807.69
02	SERVICIO	1	CASA DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS CHOLULA	\$5,807.69	\$5,807.69/
03	SERVICIO	1	CASA DE JUSTICIA DE TEZIUTLÁN	\$5,807.69	\$5,807.69
04	SERVICIO	1	CASA DE JUSTICIA DE ZACATLÁN	\$5,807.69	\$5,807.69
05	SERVICIO	5	CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA	\$5,807.69	\$29,038.45
06	SERVICIO	1	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	\$5,807.69	\$5,807.69
07	SERVICIO	3	CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$5,807.69	\$17,423.07
08	SERVICIO	1	DEFENSORÍA PUBLICA °	\$5,807.69	\$5,807.69
09	SERVICIO	2	JUZGADO DE EXHORTOS	\$5,807.69	\$11,615.38
10	SERVICIO	2	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	\$5,807.69	\$11,615.38
11	SERVICIO	1	JUZGADO DECIMO PRIMERO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS	\$5,807.69	\$5,807.69
12	SERVICIO	1	JUZGADO MIXTO DE TÉTELA DE OCAMPO	\$5,807.69	\$5,807.69
13	SERVICIO	1	JUZGADO MIXTO DE TEZIUTLÁN	\$5,807.69	\$5,807.69
14	SERVICIO	1	JUZGADO MIXTO DE TLATLAUQUITEPEC	\$5,807.69	\$5,807.69
15	SERVICIO	1	JUZGADO CIVIL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	\$5,807.69	\$5,807.69
16	SERVICIO	1	JUZGADO MIXTO DE ZACAPOAXTLA	\$5,807.69	\$5,807.69
17	SERVICIO	1	JUZGADO PENAL DE HUEJOTZINGO	\$5,807.69	\$5,807.69
18	SERVICIO	1	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUEJOTZINGO	\$5,807.69	\$5,807.69
19	SERVICIO	1	JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	\$5,807.69	\$5,807.69
20	SERVICIO	1	JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR	\$5,807.69	\$5,807.69
21	SERVICIO	1	JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR	\$5,807.69	\$5,807.69
22	SERVICIO	2	JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR	\$5,807.69	\$11,615.38



FALLO I-ADQ-015-2020

23	SERVICIO	3	JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR	\$5,807.69	\$17,423.07
24	SERVICIO	1	JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR	\$5,807.69	\$5,807.69
25	SERVICIO	1	JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL Y ESPECIALIZADO EN MATERA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	\$5,807.69	\$5,807.69
26	SERVICIO	2	JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$11,615.38
27	SERVICIO	2	JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$11,615.38
28	SERVICIO	1	JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$5,807.69
29	SERVICIO	1	JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$5,807.69
30	SERVICIO	1	JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL	\$5,807.69	\$5,807.69
31	SERVICIO	1	JUZGADO SÉPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL	\$5,807.69	\$5,807.69
32	SERVICIO	1	JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL	\$5,807.69	\$5,807.69
33	SERVICIO	1	PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$5,807.69
34	SERVICIO	2	SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$11,615.38
35	SERVICIO	2	TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$11,615.38
36	SERVICIO	1	CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL	\$5,807.69	\$5,807.69
37	SERVICIO	30	PRESIDENCIA	\$5,807.69	\$174,230.70
38	SERVICIO	2	PRIMER SALA EN MATERIA PENAL	\$5,807.69	\$11,615.38
39	SERVICIO	1	SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL	\$5,807.69	\$5,807.69
40	SERVICIO	1	TERCERA SALA EN MATERIA PENAL	\$5,807.69	\$5,807.69
41	SERVICIO	2	SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	\$5,807.69	\$11,615.38
				SUBTOTAL	\$505,269.03
	(QUINIENTO	SOCHE	ITA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 07/100 M.N.)	I.V.A.	\$80,843.04
				TOTAL	\$586,112.07

3.- LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:-

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.: PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72000.

A) EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA DEL SERVICIO.

B) EN RELACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA VICIOS OCULTOS PREVISTA EN EL ARTICULO 126 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE CONSIDERA PROCEDENTE EXCEPTUAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SU PRESENTACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS LO RECIBIRÁ UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 127 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

Página6|7



FALLO I-ADQ-015-2020

SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL	
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE	
NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA 13:31 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE A	RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMANDO
POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y C	ONTRALORÍA
RAFAEL PÉREZ XILOTL	
JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	
SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ	
FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN	The second in the
NARCISO PEÑA JACOBO	
POR LOS LICITANTES	
SERVICIOS INTEGRADOS SANFERAN, S. DE R.L. DE C.V.	
ECO-CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN ORGÁNICA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	Horper /
SISTEMAS INTEGRALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	
FIN DEL TEXTO	